IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.
CÓDIGO BPIM:	2024050020015 - FORTALECIMIENTOS DE LOS ESPACIOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS Y RENDICION DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS ($48.528.081) incluido IVA y demás tributos que apliquen.
PLAZO	CINCO (5) MESES
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
CODIGO UNSPCC:	82101601- PUBLICIDAD EN RADIO 82101603- PUBLICIDAD EN INTERNET 82101801 -SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS 82111902- SERVICIOS DE BOLETINES INFORMATIVOS DE INTERÉS ESPECIAL 82101802 -SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA
FECHA	MARZO DE 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política de Colombia estipula en el artículo 2 que son fines esenciales del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Dentro de este marco, ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: "DE

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Dando cumplimiento a lo dispuesto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 029 del 17 de marzo de 2025, *"Por medio del cual se modifica el decreto que delega la facultad para contratar y de las actividades relacionadas, así como, la a ordenación del gasto en el municipio de Abejorral, hasta vigencia 2027"* Delego en los secretarios de Despacho la contratación, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

La Administración Municipal de Abejorral, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública que orientan la función administrativa, tiene el deber de garantizar que la ciudadanía conozca de manera oportuna, clara, veraz y accesible las campañas, programas, proyectos y acciones institucionales que se desarrollan en el territorio en beneficio de la comunidad.

El acceso a la información pública constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia participativa, el control social y la confianza entre la ciudadanía y las instituciones. En este sentido, los medios de comunicación cumplen un papel esencial como instrumentos que permiten difundir información de interés general y acercar la gestión pública a la comunidad, facilitando que los ciudadanos conozcan las decisiones, programas y acciones que adelantan las entidades territoriales

En este marco, la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, establece la obligación de todas las entidades públicas de divulgar y poner a disposición de la ciudadanía la información relacionada con su gestión, mediante mecanismos que garanticen el acceso general a los miembros de la comunidad. De acuerdo con esta normativa, divulgar o publicar información implica ponerla a disposición del público a través de diferentes medios, incluyendo mecanismos impresos, electrónicos y de comunicación masiva.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En este contexto, la Secretaría General y de gobierno del Municipio de Abejorral tiene a su cargo la ejecución de acciones relacionadas con el fortalecimiento de los espacio entre la ciudadanía y la institucionalidad para la descentralización y transparencia de los servicios de rendición de cuentas en el Municipio de Abejorral, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 31 de mayo de 2024, específicamente en la Línea Estratégica 9. Humanizando los servicios institucionales construimos futuro Programa 34. Abejorral al servicio de todos.

Este programa del Plan de Desarrollo Municipal busca fortalecer la relación entre la ciudadanía y la institucionalidad, promoviendo mecanismos que permitan mejorar el acceso a los servicios institucionales, fortalecer la transparencia en la gestión pública y generar espacios de participación ciudadana que contribuyan a la construcción de un gobierno abierto y cercano a la comunidad.

En desarrollo de esta estrategia institucional, se contempla la implementación de acciones orientadas a fortalecer los escenarios de articulación entre la ciudadanía y la administración municipal, mediante la divulgación permanente de información sobre programas sociales, proyectos de inversión, convocatorias, campañas institucionales, jornadas comunitarias, actividades culturales, educativas y deportivas, así como las diferentes acciones que adelantan las dependencias de la administración municipal en cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Abejorral cuenta con una población distribuida entre el área urbana y una amplia zona rural, se hace necesario implementar estrategias de comunicación que permitan llegar de manera efectiva a los diferentes sectores de la población, garantizando que la información institucional sea accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica.

En este sentido, los medios radiales y audiovisuales se constituyen en herramientas estratégicas para la difusión de información institucional, debido a su amplio alcance y capacidad de cobertura en el territorio, permitiendo transmitir mensajes de interés general relacionados con campañas institucionales, programas sociales, actividades comunitarias, procesos de participación ciudadana, convocatorias públicas, proyectos de inversión y acciones de gobierno adelantadas por la administración municipal.

La utilización de estos medios de comunicación permite fortalecer los procesos de comunicación pública, facilitar el acceso de la ciudadanía a información relevante sobre la gestión institucional y promover la apropiación social de las iniciativas que adelanta la administración municipal en beneficio del desarrollo social, económico y comunitario del municipio.

Si bien el Municipio de Abejorral cuenta con personal vinculado a su planta de cargos, este

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

resulta insuficiente para atender de manera especializada y oportuna las necesidades específicas que demanda la ejecución del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIO ENTRE LA CIUDADANÍA Y LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL", identificado con código BPIN 2024050020015, financiado con recursos del presupuesto municipal para la vigencia 2026.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con los equipos técnicos, herramientas tecnológicas ni con la infraestructura comunicacional necesaria para desarrollar de manera integral las actividades relacionadas con la producción, edición, postproducción, pauta y difusión de contenidos radiales y audiovisuales que permitan garantizar una adecuada divulgación de la gestión institucional y de la oferta pública dirigida a la ciudadanía.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con servicios especializados en comunicación institucional, orientados a apoyar técnicamente a la administración municipal en el diseño, producción y difusión de contenidos radiales y audiovisuales que faciliten la divulgación de las campañas, programas, proyectos y acciones institucionales desarrolladas en el municipio.

Se deja constancia que, en condiciones ordinarias, la entidad ha venido contratando los servicios de comunicaciones de manera directa, atendiendo las necesidades institucionales propias de la administración municipal. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el periodo de restricciones establecido en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), con ocasión de los comicios presidenciales, el presente proceso se adelanta mediante un mecanismo de selección objetiva con convocatoria pública.

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales que limitan la celebración de contratos mediante la modalidad de contratación directa durante dicho periodo, garantizando así la transparencia del proceso contractual y la continuidad en la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones institucionales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

82101601- Publicidad en radio
82101603- Publicidad en internet
82101801 -Servicios de campañas publicitarias
82111902- Servicios de boletines informativos de interés especial
82101802 -Servicios de producción publicitaria

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
82101601 82101603 82101801 82101802 82111902	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL	Marzo	Marzo	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	48.528.081 COP

UNIDAD DE MEDIDA: Servicios efectivamente prestados.

DESCRIPCIÓN GENERAL: SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Desarrollar los siguientes servicios y productos de conformidad con las condiciones requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución, organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación.	Unidad	10

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos de duración en emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde al número total de emisiones)	Unidad	325
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la región una microprograma de radio, 30 minutos de duración	Unidad	25
4	Piezas graficas: Diseñar contenidos gráficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimizadas para redes sociales institucionales, exclusivamente con el manual de imagen de la entidad, incluye tipográfica, colores y los demás elementos gráficos propios del manual de imagen.	Unidad	100
5	videos horizontales 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía en formato horizontal tipo cine entre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolución mínima 1080p, (Aplicar corrección de color y efectos)	Unidad	40
6	Video vertical formato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía en formato vertical tipo cine entre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD (Aplicar corrección de color y efectos)	Unidad	40

A. Responder por la programación y los pagos a los diferentes proveedores. (emisoras, comunicadores y personal involucrado en la ejecución del contrato)
B. Realizar apoyo técnico a la Entidad en la proyección y ejecución de los planes de medios y pautas de socialización requeridas.
C. Garantizar que todos los productos audiovisuales, radiales y gráficos se ciñan estrictamente al Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía de Abejorral vigente adoptado mediante el Decreto Municipal 057 del 28 de junio de 2024. *(https://www.abejorral-antioquia.gov.co/normatividad/decreto-n057)*
D. Presentar para revisión y aprobación previa del supervisor del contrato todos los contenidos y piezas comunicacionales antes de su difusión oficial, atendiendo las sugerencias de ajuste al Plan de Medios, las modificaciones que se requieran y las demás indicaciones impartidas por la supervisión.

Nota 1: El material audiovisual, radial, gráfico y demás productos generados en desarrollo del contrato serán propiedad del Municipio de Abejorral. y el mismo deberá ser Entregado

al finalizar el contrato todos los archivos editables y materiales fuente de los productos generados.

RESULTADOS:

A. Prestar el servicio de comunicaciones requeridos conforme a las indicaciones informadas.

B. Entregar un (1) informe mensual en medio digital, en el que se dé cuenta del efectivo suministro y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, indicadores de seguimiento, planillas de asistencia a reuniones, actas de reunión, capturas de pantalla, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y en general todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
15. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).

16. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".
17. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.
18. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
19. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
20. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
21. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

A. **Acreditación de Medios y Difusión:** Documento que acredite la propiedad, administración o representación con un medio de comunicación radial o que cuenta un contrato, convenio y/o acuerdo comercial con medios de comunicación radial que pueda garantizar la emisión de las piezas comunicacionales requeridas en el desarrollo del contrato

En todo caso, los medios utilizados deberán contar con cobertura en la subregión del Oriente Antioqueño.

B. **Licencia de Funcionamiento del Ministerio de TIC:** Para el caso de que el proponente sea una emisora, deberán adjuntar la resolución vigente que autoriza la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

C. **Ficha Técnica de Equipos**: Certificar que cuenta con equipos hardware y software disponible para la edición y postproducción, tales como:
- Equipos de grabación audiovisual y fotográfica.
- Equipos de captura de audio y micrófonos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

- Equipos de cómputo con capacidad para edición audiovisual.
- Software profesional para edición de audio, video y diseño gráfico.

D. **Personal:** el oferente debe acreditar mediante hoja de vida, que cuenta como mínimo con un Productor Audiovisual/Editor: Con experiencia demostrable en postproducción y diseñador gráfico con los mismos requisitos.

E. **Certificaciones de Contratos Anteriores:** Al menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea similar (producción, pauta y difusión) ejecutados con entidades públicas o privadas, que sumen o superen el presupuesto de referencia

F. **Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST)** y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

G. Certificado de no multas y sanciones expedido por la Superintendencia SIC.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	8361101 SERVICIOS COMPLETOS DE PUBLICIDAD

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella).

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

7.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

www.abejorral-antioquia.gov.co
alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El futuro contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. **Hoja de Vida de la Función Pública:** La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. **Certificados de Experiencia:** El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. **Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica):** Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. **Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica):** Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. **Registro Único Tributario – RUT:** Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. **Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas:** certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica):** Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. **Boletín de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

R. **Consulta de la Situación Militar (Si aplica):** Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. **Propuesta:** Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. **Certificación Bancaria:** Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT),

tipo de cuenta y número de cuenta.

U. **No existencia de pluralidad de oferentes (si aplica):** Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la titularidad de derechos de propiedad industrial o de autor, o la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía". Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", establece que: "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con

la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia y los destinos previstos en las condiciones técnicas.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ESTUDIO DE MERCADO:
La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia y los destinos previstos en las condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION (1)	COTIZACION (2)	COTIZACION (3)	PROMEDIO
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución,	10	$43.000	$38.000	$ 30.000	$ 37.000

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación.					
2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos de duración en emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde al número total de emisiones)	325	$16.333	$14.000	$ 15.000	$ 16.333
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la región una microprograma de radio, 30 minutos de duración	25	$ 421.667	$ 450.000	$ 430.000	$ 421.667
4	Piezas graficas: Diseñar contenidos gráficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimizadas para redes sociales institucionales, exclusivamente con el manual	100	$70.000	$70.000	$ 70.000	$ 70.000

	de imagen de la entidad, incluye tipográfica, colores y los demás elementos gráficos propios del manual de imagen.					
5	Videos horizontales 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldía en formato horizontal tipo cine entre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolución mínima 1080p, (Aplicar corrección de color y efectos)	40	$230.000	$ 250.000	$ 210.000	$ 230.000
6	Video vertical formato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldía en formato vertical tipo cine entre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD (Aplicar corrección de color y efectos)	40	209.000	$ 250.000	$ 200.000	$ 209.000

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución, organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación.	Unidad	10	$ 37.000	$ 370.000
2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos de duración en emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde al número total de emisiones)	Unidad	325	$16.333	$ 5.308.225
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la región una microprograma de radio, 30 minutos de duración	Unidad	25	$ 421.667	$ 10.541.675
4	Piezas graficas: Diseñar contenidos gráficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimizadas para redes sociales institucionales, exclusivamente con el manual de imagen de la entidad, incluye tipográfica, colores y los demás elementos gráficos propios del manual de imagen.	Unidad	100	$ 70.000	$ 7.000.000
5	videos horizontales 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldía en formato horizontal tipo cine entre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolución mínima 1080p, (Aplicar corrección de color y efectos)	Unidad	40	$ 230.000	$ 9.200.000

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

6	Video vertical formato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldía en formato vertical tipo cine entre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD (Aplicar corrección de color y efectos)		40	$209.000	$8.360.000
SUBTOTAL					$ 40.779.900
IVA					$ 7.748.181
TOTAL					$ 48.528.081

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Concepto	Base minina	% a retener
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

NOTA 1: Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral.
(Tabla meramente informativa)

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L ($ 48.528.081).** incluidos los tributos que apliquen. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios o productos comunicacionales efectivamente prestados a la entidad, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda

Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

13. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0234 del 17 febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría General y de Gobierno, analizó cómo se ha venido contratando en la entidad la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA GRABACION, EDICION Y DIFUCION DE CAMPAÑAS, CONVOCATORIAS, AVISOS Y CUÑAS RADIALES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES A TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO, TANTO EN LA ZONA URBANA, COMO EN LAS VEREDAS DEL TERRITORIO, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION Y EL PLAN DE DESARROLLO.	$ 26.400.000	11 MESES	ASOCIACIÓN COMUNITARIA ABEJORRAL EN MARCHA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, Y DIFUSION DE INFORMES, AVISOS Y PAUTA DIGITAL Y RADIAL EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA SUBREGION DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y LA RENDICION DE CUENTAS DE LA ENTIDAD.	$20.000.000	4 MESES	MI ORIENTE SAS

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría General y de Gobierno, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VJ-OC-SA-001-2022	CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL.	$ 50.000.000
ICBF	IPMC 001-2022	COORDINAR Y DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEFINIDAS POR EL ICBF, DIRIGIDAS A PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA	$ 200.000.000

		INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.BOGOTÁ	

15. ÁNALISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al objeto, la Secretaría General y de Gobierno, encontró que existen un gran número de personas y sociedades que pueden prestar el suministro requerido.

Adicionalmente, la entidad solicito tres (3) cotizaciones con sociedades jurídicas para obtener el valor estimado del contrato.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

PERSONA JURÍDICA: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para prestar el servicio de publicidad y servicios audiovisuales.

a. Acreditación de Medios y Difusión: Documento que acredite la propiedad, administración o representación con un medio de comunicación radial o que cuenta un contrato, convenio y/o acuerdo comercial con medios de comunicación radial que pueda garantizar la emisión de las piezas comunicacionales requeridas en el desarrollo del contrato

 En todo caso, los medios utilizados deberán contar con cobertura en la subregión del Oriente Antioqueño.
b. Licencia de Funcionamiento del Ministerio de TIC: Para el caso de que el proponente sea una emisora, deberán adjuntar la resolución vigente que autoriza la prestación del servicio de radiodifusión sonora.
c. Ficha Técnica de Equipos: Certificar que cuenta con equipos hardware y software disponible para la edición y postproducción, tales como:
 - Equipos de grabación audiovisual y fotográfica.
 - Equipos de captura de audio y micrófonos.
 - Equipos de cómputo con capacidad para edición audiovisual.
 - Software profesional para edición de audio, video y diseño gráfico.
d. Personal: el oferente debe acreditar mediante hoja de vida, que cuenta como mínimo con un Productor Audiovisual/Editor: Con experiencia demostrable en postproducción y diseñador gráfico con los mismos requisitos.
e. Certificaciones de Contratos Anteriores: Al menos dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea similar (producción, pauta y difusión) ejecutados con entidades públicas o privadas, que sumen o superen el presupuesto de referencia
f. Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Linea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PERSONA NATURAL: Para acreditar la capacidad de prestación del servicio, la persona natural deberá cumplir con lo siguiente:

a) Perfil Profesional: Debe ser un profesional en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad o áreas afines, con tarjeta profesional vigente si la ley así lo exige para el ejercicio de su función.
b) Experiencia Idónea: Debe demostrar experiencia en la ejecución de contratos similares (producción audiovisual, edición, postproducción y pauta radial)
c) Capacidad Operativa: Debe declarar y demostrar que posee o tiene acceso a los equipos técnicos necesarios (cámaras, software de edición,) para garantizar la calidad de los productos institucionales.
d) Formalidad Legal: Estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT) con los códigos de actividad económica (CIIU) correspondientes a servicios de publicidad, producción de programas de radio o actividades de producción audiovisual.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?: **NO.** NOTA: Vale aclarar que los servicios de emisión en radio están regulados por el MinTIC, dado caso el proponente y/o futuro contratista deberán garantizar el cumplimiento de la normativa correspondiente.

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro?

SI. Para el Servicio de Difusión Radial: Licencia de Concesión vigente: El proveedor (o su aliado estratégico) debe tener la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que le otorga el permiso para el uso del espectro electromagnético y la prestación del servicio de radiodifusión sonora

¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? **NO.**

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de

vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

General	Interno	Planeación	Operacional	Procesos internos demorados que no permitan llevar a cabo oportunamente la contratación	Retrasos en el inicio del contrato y afectación del servicio institucional	baio	baio	1	Baio	Municipio	Planeación anticipada, cronograma claro y priorización del proceso	baio	baio	1	Baio	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Verificación del cumplimiento del cronograma y control de tiempos administrativos	Durante la etapa precontractual

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.

General	interno	Planeación	Operacional	Falta de interés de agencias de medios o productoras locales en el proceso	Declaratoria de desierto del proceso y falta de difusión de la gestión municipal.	media	media	4	Medio	Municipio	Estudio de mercado amplio y solicitudes de cotización a varios proveedores locales.	Alto	medio	2	Baio	No	Supervisor	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se	Durante la etapa precontractual
Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Baja calidad en la producción audiovisual o incumplimiento de estándares técnicos de pauta.	Pérdida de impacto del mensaje y material que queda obsoleto rápidamente.	medio	medio	4	media	Contratista	Supervisión técnica estricta y exigencia de archivos fuente y formatos en alta definición.	alto	Medio	5	medio	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución	2026	Supervisión	Durante la ejecución del contrato

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.

Específico	externo	Ejecución	legal	Uso de contenidos, música o imágenes sin las licencias de autor correspondientes	Demandas legales contra la Alcaldía y sanciones por derechos de autor.	medio	medio	4	media	Contratista	Exigencia de entrega de certificaciones de licenciamiento con cada producto entregado.	alto	Medio	5	medio	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución	2026	Supervisión	Durante la ejecución del contrato			
Específico	externo	Ejecución	social	Rechazo de la comunidad por uso de lenguaje inapropiado o falta de alcance en zonas rurales.	Desconexión con la ciudadanía y fracaso en el plan de medios	baio	baio	2	baio	Contratista	Validación previa de guiones y textos con la oficina de comunicaciones de la alcaldía	alto	Medio	5	medio	NO	Supervisor del contrato y contratistas	Durante la ejecución	2026	Supervisión	Durante la ejecución del contrato			

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus

obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor ≤1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACION PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, POSTPRODUCCIÓN, PAUTA Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS RADIALES Y AUDIOVISUALES, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL.

Revisión Jurídica:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista - Asesor
Despacho del alcalde - Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

LEONARDO TABARES SALDARRIAGA
Profesional de apoyo
Secretaría General y de Gobierno.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La Ceja, 13 de febrero de 2026

Señores

Alcaldía de Abejorral

Asunto: Presentación de propuesta económica

Mediante el presente documento, CASTAÑO COMUNICACIONES S.A.S, identificado con NIT 811015393-7, somete a consideración su propuesta económica para desarrollar actividades de producción, edición, postproducción y difusión de contenidos periodísticos, radiales y audiovisuales, destinados a fortalecer la divulgación de las campañas y programas institucionales de la Administración Municipal.

La presente propuesta está diseñada para garantizar un servicio integral, eficiente y con altos estándares de calidad, respondiendo de manera adecuada a los requerimientos comunicacionales de la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL IVA	VALOR NETO
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución, organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación.	Unidad	10	$ 43.000	19%	$ 8.170	$ 81.700	$ 430.000
2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos, atraves de emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde al numero de emisiones)	Unidad	325	$ 16.333	19%	$ 3.103	$ 1.008.563	$ 5.308.225
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la region un microprograma de radio, 30 minutos de duración	Unidad	25	$ 421.667	19%	$ 80.117	$ 2.002.918	$ 10.541.675

4	Piezas graficas : Diseñar contenidos graficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimazadas para redes sociales institucionales, exclusivamente con el manual de imagen de la entidad, incluye tipografica, colores y los demas elementos graficos propios del manual de imagen	Unidad	100	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 1.330.000	$ 7.000.000
5	videos horizontal 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato horizontal tipo cine entrre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolucion minima 1080p,(Aplicar correcion de color y efectos)	Unidad	40	$ 230.000	19%	$ 43.700	$ 1.748.000	$ 9.200.000
6	Video vertical fomato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato vertical tipo cine entrre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD ((Aplicar correcion de color y efectos)	Unidad	40	$ 209.000	19%	$ 39.710	$ 1.588.400	$ 8.360.000
							SUBTOTAL	$ 40.839.900
							IVA	$ 7.759.581
							TOTAL	$ 48.599.481

Cordialmente,

Juan Fernando C.

Juan Fernando Castaño CC 711145

La Ceja, 16 de febrero de 2026

Señores

Alcaldía de Abejorral

Asunto: Presentación de propuesta económica.

Por medio de la presente, Mauricio Henao, identificado con NIT 15389208-1, se permite presentar su propuesta económica para la prestación del servicio de producción, edición, postproducción y difusión de contenidos periodísticos, radiales y audiovisuales para la divulgación de las campañas y programas institucionales de la Administración Municipal.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL IVA	VALOR NETO
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución, organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación .	Unidad	10	$ 38.000	19%	$ 7.220	$ 72.200	$ 380.000
2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos, atraves de emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde	Unidad	325	$ 14.000	19%	$ 2.660	$ 864.500	$ 4.550.000

	al numero de emisiones)							
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la region un microprograma de radio, 30 minutos de duración	Unidad	25	$ 450.000	19%	$ 85.500	$ 2.137.500	$ 11.250.000
4	Piezas graficas : Diseñar contenidos graficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimazadas para redes sociales institucionales, exclusivamente con el manual de imagen de la entidad, incluye tipografica, colores y los demas elementos graficos propios del manual de imagen	Unidad	100	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 1.330.000	$ 7.000.000
5	videos horizontal 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato horizontal tipo cine	Unidad	40	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 1.900.000	$ 10.000.000

	entrre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolucion minima 1080p,(Aplicar correcion de color y efectos)							
6	Video vertical fomato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato vertical tipo cine entrre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD ((Aplicar correcion de color y efectos)	Unidad	40	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 1.900.000	$ 10.000.000
					SUBTOTAL			$ 43.180.000
					IVA			$ 8.204.200
					TOTAL			$ 51.384.200

Cordialmente,

Mauricio Henao

Mauricio Henao

CC 15389208

La Ceja, 17 de febrero de 2026.

Señores

Alcaldía de Abejorral

Asunto: Presentación de propuesta económica Alcaldía Abejorral.

Por medio del presente documento, GUILLERMO CARMONA FIRMA PRODUCTORA S.A.S, identificado con NIT 900649301-3, presenta su oferta económica para la prestación de servicios relacionados con la producción, realización, edición, postproducción y difusión de contenidos periodísticos, radiales y audiovisuales, orientados a la promoción y divulgación de los programas y campañas institucionales de la Alcaldía de Abejorral.

La propuesta está concebida para garantizar un servicio eficiente, profesional y con altos estándares de calidad, ajustado a los lineamientos y requerimientos comunicacionales de la entidad, asegurando oportunidad y cumplimiento en cada una de las actividades a desarrollar.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL IVA	VALOR NETO
1	Boletines de prensa: Realizar la consecución, organización y difusión de información de relevante de la Alcaldía de Abejorral, permanente con los diferentes medios de comunicación.	Unidad	10	$ 30.000	19%	$ 5.700	$ 57.000	$ 300.000
2	Cuñas radiales: Grabar, editar, y difundir cuñas radiales tipo break musicalizas entre 30 y 40 segundos, atraves de emisoras locales y regionales. (La cantidad corresponde al numero de emisiones)	Unidad	325	$ 15.000	19%	$ 2.850	$ 926.250	$ 4.875.000
3	Programa radial: Producir y emitir en emisoras de la region un microprograma de radio, 30 minutos de duración	Unidad	25	$ 430.000	19%	$ 81.700	$ 2.042.500	$ 10.750.000
4	Piezas graficas : Diseñar contenidos graficos, tipo piezas graficas de medidas 1080x1080px optimazadas para redes sociales institucionales,	Unidad	100	$ 70.000	19%	$ 13.300	$ 1.330.000	$ 7.000.000

	exclusivamente con el manual de imagen de la entidad, incluye tipografica, colores y los demas elementos graficos propios del manual de imagen							
5	videos horizontal 1080 * 1920: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato horizontal tipo cine entrre 1:30 minutos a 2:30 minutos de duración, resolucion minima 1080p,(Aplicar correcion de color y efectos)	Unidad	40	$ 210.000	19%	$ 39.900	$ 1.596.000	$ 8.400.000
6	Video vertical fomato 9:16 rell: Producir y editar videos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la Alcaldia en formato vertical tipo cine entrre 30 segundos y 1 minuto, calidad HD ((Aplicar correcion de color y efectos)	Unidad	40	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 1.520.000	$ 8.000.000
					SUBTOTAL			$ 39.325.000
					IVA			$ 7.471.750
					TOTAL			$ 46.796.750

Cordialmente,

Luis Guillermo C.

Luis Guillermo Carmona

CC 15385977

TEL 3113964940